



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°100-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo,

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, de fecha 07 de setiembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Gerente General Regional Abog. Javier Yauri Salome y de otra parte el, **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**. La Resolución Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1752-2018-GRJ/GRI, de fecha 25 de mayo de 2018, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. Informe Técnico N° 198-2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 01 de junio de 2018, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 484 - 2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 06 de junio de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 247-2018-GRJ/CF, de fecha 12 de junio de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 030-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 15 de junio de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaico Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*.

Contando con el Reporte N° 1752-2018-GRJ/GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

ORAF	
N° DE REGISTRO:	2747107
N° DE EXPEDIENTE:	1803286

del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD de pago y reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, correspondiente al saldo a favor de liquidación técnica de contrato de ejecución de la Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN”**, de conformidad al Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/. 11,889.69 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 198-2018-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, por concepto del saldo de liquidación técnico de Obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN”**, por el monto ascendente a S/. 11,889.69 Soles.

Contando con el Memorando N° 484 - 2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago por reconocimiento de deuda a favor del ejecutor de la Obra por la liquidación técnica de la Obra del PIP: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 1617, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0286, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 11,889.69 Soles.

Contando con el Reporte N° 247-2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, por el saldo a favor de Liquidación de contrato de ejecución de obra: **“INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN”**, por el monto total de S/. 11,889.69 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, quedando a la fecha una deuda pendiente de pago por el monto de S/. 11,889.69 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, por el monto de S/. 11,889.69 Soles.



Que mediante Informe Técnico N° 030-2018-GRJ/ORAF-OAF, a través del cual el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo , a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, por concepto del saldo a favor de liquidación de contrato de ejecución de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN"**, por el monto ascendente a S/. 11,889.69 Soles, de conformidad al Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/. 11,889.69 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, por concepto del saldo a favor de liquidación de contrato de ejecución de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN"**, por el monto ascendente a S/. 11,889.69 Soles, de conformidad al Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/. 11,889.69 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor del **CONSORCIO CONSTRUCTOR JUNIN**, por concepto del saldo a favor de liquidación de contrato de ejecución de Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO, EN LA I.E. N° 921, EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNÍN"**, por el monto ascendente a S/. 11,889.69 Soles, de conformidad al Contrato N° 169-2015-GRJ/GGR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 296-2017-GRJ/GRI, por el monto de S/. 11,889.69 (Once Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 69/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0286
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.2
MONTO	: S/ 11,889.69 Soles





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 JUN, 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL